



Ministerio  
de Desarrollo  
Social

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.**

Montevideo, 29 DIC 2021

**VISTO:** estas actuaciones, relacionadas con la solicitud de ampliación del llamado a Licitación Pública N° 74/2019, realizada por el Ministerio de Desarrollo Social;-----

**RESULTANDO:** que por Resolución del Poder Ejecutivo DS/105, de 9 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 74/2019, realizada por el Ministerio de Desarrollo Social, referente al "Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo, a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas, para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la inserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social";-----

**CONSIDERANDO:** I) que desde la Dirección Nacional de Promoción Sociocultural del Ministerio de Desarrollo Social, se solicita ampliar el referido llamado a Licitación Pública, ya que en el mismo no se incorporó la cláusula de reajuste, por lo cual corresponde ajustar los montos a transferir al Banco de Previsión Social (B.P.S.); a la contratación de un seguro contra accidentes

laborales con el Banco de Seguros del Estado (B.S.E.) y el monto correspondiente al Fondo de Imprevistos;-----

II) que por dicha ampliación, se incorpora por concepto de aumento por el reajuste referido, las siguientes sumas: hasta \$ 15.144.246 (pesos uruguayos quince millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) correspondientes al B.P.S.; hasta \$ 1.401.905 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos un mil novecientos cinco) correspondientes al B.S.E.; y hasta \$ 609.531 (pesos uruguayos seiscientos nueve mil quinientos treinta y uno) correspondientes al Fondo de Imprevistos, siendo el total del aumento por reajuste la suma de hasta \$ 17.155.682 (pesos uruguayos diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos);-----

III) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2021 (E.E. N° 2020 – 17 – 1 – 0004740, Ent. N° 4059/2021) resolvió: “cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social la intervención del monto total de \$ 17.155.682,00 por concepto de reajustes correspondientes a BPS, BSE y Fondo de Imprevistos, así como los eventuales ajustes que se deriven durante la vigencia de la presente contratación, previo control de la imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente”; -----

IV) que se estima conveniente acceder a la autorización de la ampliación referida, en los términos propuestos;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012);-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1º- Autorízase, previa intervención del Tribunal de Cuentas, la ampliación del llamado a Licitación Pública N° 74/2019, realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo, a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas, para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la inserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social, incorporando por concepto de aumento por reajuste, las siguientes sumas: hasta \$ 15.144.246 (pesos uruguayos quince millones ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis) correspondientes al B.P.S.; hasta \$ 1.401.905 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos un mil novecientos cinco) correspondientes al B.S.E.; y hasta \$ 609.531 (pesos uruguayos seiscientos nueve mil quinientos treinta y uno) correspondientes al Fondo de Imprevistos, siendo el total del aumento por reajuste la suma de hasta \$ 17.155.682 (pesos uruguayos diecisiete millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos).-----

2º- Impútese la erogación resultante, al Programa 401, Proyecto 138, Grupo 5 (para los montos correspondientes al B.P.S. y Fondo de Imprevistos), Grupo 2 (para el monto correspondiente al B.S.E.), Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social".-----

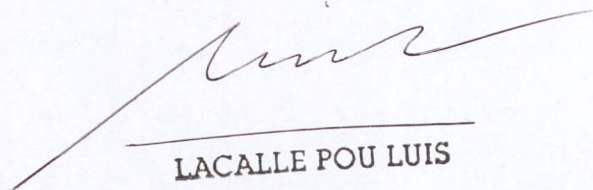
2330/2021

3°- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

D.S



A handwritten signature in black ink, featuring a long, diagonal stroke that starts from the bottom left and curves upwards to the right, ending in a series of smaller loops.

LACALLE POU LUIS